



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de febrero de 2024

ACTA N°4
RES. N° 261/024
EXP. 2024-25-1-000315
Nt/dbh/pm/sg

VISTO: el llamado a aspiraciones para integrar un registro departamental de Articuladores Pedagógicos en centros de educación media superior, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, en el departamento de San José;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1445, Acta N°20 de fecha 21 de junio de 2023 el Consejo Directivo Central homologó lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobó el orden de prelación resultante, de acuerdo al siguiente detalle:

Cédula de Identidad	Etapas Méritos	Etapas Entrevista	Total General
4.088.214-1	27	12	39
4.487.118-2	25	11	36
3.830.022-4	24	11	35
4.906.368-1	22	12	34
2.655.747-5	23	10	33
4.290.778-7	20	11	31
4.730.524-3	21	9	30
4.854.035-3	22	7	29
3.075.787-9	20	8	28
4.511.277-1	22	5	27
2.983.749-0	22	4	26

II) que la Dirección Sectorial de Integración Educativa eleva la solicitud de designación de la aspirante que optó por la mencionada función, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

Orden	Nombre	C.I	Horas a designar	Centro
2	Paola Daveri	4.487.118-2	20	Liceo Departamental, Turno 1 y 2

III) que asimismo eleva a fs. 2 de obrados el acta de elección de cargos, de la cual surge las razones por las cuales los postulantes 1 y del 3 al 11 no optaron por el cargo, así como las correspondientes constancias de conformidad;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 14 el Departamento de Sueldos Docentes Proyectos adjunta el costeo del cargo y a fs. 16 la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera informa que existe disponibilidad con cargo al Proyecto 218 *“Integración Educativa en Clave Territorial”*, Grupo 0 *“Servicios Personales”*, Financiación 11 *“Rentas Generales”* por un monto mensual de \$73.072 (pesos uruguayos setenta y tres mil setenta y dos) incluidos aportes patronales y aguinaldo para atender la presente erogación;

II) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente designar a la mencionada concursante en las funciones de Articulador Pedagógico en centros de educación media superior en el departamento de San José, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Designar en funciones de Articulador Pedagógico en centros de educación media superior en el departamento de San José, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2025, a la siguiente aspirante, de acuerdo al orden de prelación correspondiente, según el siguiente detalle:




ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

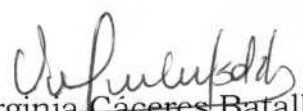
Orden	Nombre	C.I	Horas a designar	Centro
2	Paola Daveri	4.487.118-2	20	Liceo Departamental, Turno 1 y 2

2) Autorizar a la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y el pago de lo dispuesto precedentemente, a favor de la Sra. Paola Daveri, C.I 4.487.118-2 a partir de la respectiva toma de posesión con cargo al Proyecto 218 “*Integración Educativa en Clave Territorial*”, Grupo 0 “*Servicios Personales*”, Financiación 11 “*Rentas Generales*”.

Comuníquese a las Dirección General de Educación Secundaria, Comisión Descentralizada de San José, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Integración Educativa, Económico Financiera y de Gestión Humana para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, pase a la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales over the period covered by the report. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and a focus on customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include continuing to invest in marketing, maintaining high standards of customer service, and regularly reviewing financial performance to identify areas for improvement.

The following table provides a summary of the key findings from the report. It shows the total revenue, the number of transactions, and the average value per transaction. These metrics are essential for understanding the overall performance of the business.

Metric	Value
Total Revenue	\$1,250,000
Number of Transactions	15,000
Average Value per Transaction	\$83.33

Based on these findings, it is recommended that the company continue to focus on its core strengths while also exploring new opportunities for growth. Regular communication with stakeholders is also advised to ensure everyone is aligned with the company's vision and goals.